

Expediente: 409/22-I1

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/07/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOLOSA, ARIEL GUSTAVO-DEMANDADO

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 409/22-I1



H20442476120

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ TOLOSA ARIEL GUSTAVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 409/22-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor por la suma de \$ **1.811,20**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **12.525,47**.- SECRETARIA.-25/07/2024.

CONCEPCION, 25 de julio de 2024.-

I- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II).-Proveyendo presentación de fecha 24/07/2024. Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase la suma de \$ **2.191,55**.- (se abona la suma de \$**1.811,20** por pago de honorarios, **mas el IVA (\$ 380,35)**, que se encuentra depositada en la cuenta N° 560809552812266 CBU N° 2850608750095528122665 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 414309522504636, CBU N° 2850143340095225046368, alias MARIA.GABRIELA.MARIN**.- del Banco MACRO, titular MARIA GABRIELA MARIN, MP 1701 D.N.I. N° 26028054, CUIT N° 27260280541, condición frente al IVA responsable inscripto, **en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios** a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020).-

III).- **Transfierase** la suma de \$ **326,01**.- (\$ 181,12 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada mas la suma de \$ 144,89 resultante del 8% de los aportes previsionales a cargo de la letrada MARIA GABRIELA MARIN), debiéndose depositar la misma en la cuenta corriente N° 362200100005531, CUIT 33-53964515-9, CBU N° 2850622330001000055312, a nombre de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada MARIA GABRIELA MARIN hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.